

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210042200**.

Vistas las documentales que anteceden y el estado del proceso, se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandante cumplió con la valla indicada en el artículo 375 del C.G.P.
2. Tener en cuenta la notificación del acreedor hipotecario en los términos del artículo 291 del C.G.P. Instar a la parte actora para que continúe con su notificación de acuerdo al artículo 292 *ibidem*.
3. Obre en el expediente las respuestas allegadas por la UARIV, la Unidad de Víctimas y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
4. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que se realizó el Registro Nacional de procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 37, hoy 10 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b16ebbb868de1315d12d44872cd9814c44fabcac488253fb73beb9fdd70b0c**

Documento generado en 08/03/2023 08:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>